

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-183126 /DOC-32758 /

RECONOCE LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OTORGADOS POR LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN EXTRANJEROS DENOMINADOS "AFNOR" Y "GASTEC", ACEPTADOS POR LA COMUNIDAD EUROPEA (CE) PARA CERTIFICAR ARTEFACTOS A GAS MEDIANTE LA DIRECTIVA 90/396/CEE, PARA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN.

2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 06 DIC. 2005

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Resolución Exenta SEC N° 527/85, sus modificaciones y la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO

1º Que mediante ingreso N° 14.800 de fecha 13/09/2005, el Sr. Benjamín de Amesti, Gerente General de la empresa importadora y comercializadora RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en B. De Juras Reales N° 5.342, Conchalí, Santiago, Chile, solicita a esta Superintendencia el reconocimiento de los Certificados de Conformidad otorgados por Organismos de Certificación con domicilio en el extranjero reconocidos por la Comunidad Europea, en adelante CE, para el producto de gas indicado en la Tabla I, siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5, de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones, para lo cual adjunta los siguientes antecedentes:

Tabla I

PRODUCTO	MARCA	MODELO	FABRICANTE
CALDERAS DE PIE	BIASI	B40: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	BIASI S.p.A
	UNICLIMA	GAS: 1-60, 1-70, 1-80, 1-90, 1-100	DOMUSA CALEFACCIÓN S.COOP.

- a) Copia autenticada de los Certificados de Conformidad de acuerdo con la Directiva 90/396/CEE para artefactos de gas que se indican en la Tabla siguiente:

Tabla II

Producto	Certificado	Marca	Modelo	Organismo de Certificación	Código CE
CALDERA DE PIE	CE-0063AT4160	BIASI	B40: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	GASTEC	0063
	49BL3312	UNICLIMA	GAS: 1-60, 1-70, 1-80, 1-90, 1-100	AFNOR	0049

- b) Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los productos en cuestión en idioma español.
- c) Copia de las Declaraciones de Conformidad emitidas por los fabricantes de las calderas en cuestión.

2º Que las normas europeas EN 303-3, EN 287, EN 297 y EN 656 que se usan para certificar la seguridad y calidad del producto de gas en cuestión en la Comunidad Europea (CE), fueron presentadas en su oportunidad a esta Superintendencia.

3º Que los documentos que acreditan que los organismos de certificación "AFNOR" y "GASTEC", con domicilio en el extranjero, se encuentran autorizados para certificar el producto en cuestión, en sus respectivos países se encuentran poder de ésta Superintendencia.

4º Que en el punto 5 de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones, se encuentra establecido el procedimiento para reconocer los certificados de aprobación otorgados por Organismos de Certificación, con domicilio en el extranjero.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se concluye que los Certificados de Conformidad N°s CE-0063AT4160 y 49BL3312 emitidos por los Organismos de Certificación extranjeros, indicados en la Tabla II precedente, cumplen con lo estipulado en el apartado 5 de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.

RESUELVO

1º Reconócese los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD N°s CE-0063AT4160 y 49BL3312 otorgados por los Organismos de Certificación "AFNOR" y "GASTEC", respectivamente, ambos con domicilio en el extranjero, para el producto de gas denominado "CALDERA DE PIE" que utilizan combustibles gaseosos, en atención a lo dispuesto en el punto 5.4, de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación, sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a SEC por el interesado, para su evaluación.

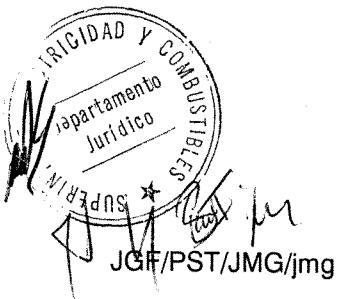
3º Para los productos de gas importados que no cuenten con Protocolo de Análisis y/o Ensayos ni Laboratorios o Entidades de Certificación autorizados por SEC, la empresa RECAL LTDA, debe cumplir con lo dispuesto en el Oficio Circular SEC N° 1.776 de fecha 08/04/2004 o la disposición que lo reemplace.

4º La presente resolución entrará en vigencia una vez que ésta haya sido publicada en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
Superintendenta de Electricidad y Combustibles (S)



Distribución.

- Sres. RECAL LTDA.
Blanco 15 – 13 – loteo Los Libertadores, Colina, Santiago, Chile.
- AFNOR
58, rue du rocher – 75008 - Francia.
- GASTEC.
V. Trevisa 32/34 – 31020 - San Vendemiano (TV)- Italia.
- Diario Oficial.
- Gabinete.
- DIC (2)
- DTP (RO RECAL 2)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 33.333 /

Lo que comunico a Ud.
para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CHRISTIAN MINO CONTRERAS
Jefe Depto. Administrativo y Finanzas